

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA (CONCURSO DE ACOPLAMIENTO) EN PUESTOS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA Y DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y ÁREA Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA.

De conformidad con los Acuerdos de fecha 21/03/2024 y 02/04/2024 alcanzado por la Comisión de seguimiento y control de la movilidad interna voluntaria (Acoplamiento), y con lo dispuesto en el punto 6 en relación con el punto 8 de la Normativa de Movilidad Interna Voluntaria (Acoplamientos) en puestos de trabajo del Área Hospitalaria Virgen Macarena, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1.- Convocar concurso de Movilidad Interna Voluntaria (Acoplamientos) en puestos de trabajo de Enfermería (categorías: ENFERMERO/A, TERAPEUTA OCUPACIONAL, LOGOPEDA, ENFERMERA ESPECIALISTA, FISIOTERAPEUTA, TCAE Y TÉCNICO ESPECIALISTA) y de Personal de Gestión y Servicios (categorías: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO, CELADOR, COCINERO, PINCHE, TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO, TEMEI, TRABAJADOR SOCIAL, TELEFONISTA, MONITOR, PERSONAL DE LAVADO Y PLANCHADO Y LIMPIADORA H.S.L.), del Hospital Universitario Virgen Macarena.

2.- Publicar las bases que rigen ésta Convocatoria y sus anexos:

- Anexo I: modelo normalizado de solicitud de participación y elección de puestos.
- Anexo I bis: modelo normalizado solicitud Personal con destino provisional y de nuevo ingreso
- Anexo II: modelo de autobaremo.
- Anexo III: Baremo de méritos y criterios aclaratorios del mismo.
- Anexo IV: puestos ofertados
- Anexo V: especificaciones y calendarización con la incorporación al nuevo puesto en determinadas unidades de enfermería.

3.- Fijar un *plazo* de presentación de solicitudes comprendido entre los días 08/04/2024 al 29/04/2024, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien deducir directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla a 5 de abril 2024

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Fdo: Miguel Ángel Colmenero Camacho



BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA (ACOPLAMIENTOS) DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA A LA FECHA DE SU FIRMA ELECTRÓNICA, A PROPUUESTA DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA (ACOPLAMIENTO).

1. Puestos Objeto del Concurso

Los puestos objeto del concurso son aquellos que no están asignados a titulares según censo siendo éstos los que se encuentran detallados en el documento Anexo IV.

2. Requisitos de los aspirantes

Ostentar la condición de personal fijo con plaza en el Área Hospitalaria Virgen Macarena en la categoría a la que se opta (servicio activo o reserva de plaza), con destino definitivo en el Área Hospitalaria.

3. Baremo de méritos

Se adjunta como Anexo III.

4. Documentación a presentar

4.1 La solicitud de participación a la convocatoria de acoplamiento se presentará dentro del plazo fijado que **será del 08 al 29 de abril de 2024**, ambos inclusive, en el Registro del Área Hospitalaria Virgen Macarena sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que se presente fuera de los registros de esta Área Hospitalaria, deberán enviar simultáneamente por fax (955008389) o correo electrónico (rosam.granooro.sspa@junta-deandalucia.es) la solicitud registrada y escaneada dirigido a la Subdirección de Personal del Área Hospitalaria Virgen Macarena como justificante de su presentación.

4.2 Dicha solicitud, que podrá contener **como máximo cinco opciones de puestos**, deberá venir debidamente cumplimentada en modelo normalizado Anexo I y acompañada de la correspondiente hoja de autobaremación conforme al modelo II, y atendiendo al Baremo de Méritos (Anexo III).

No obstante, **el personal con plaza en propiedad de nueva incorporación u otro con destino funcional provisional en el Área Hospitalaria Virgen Macarena** están obligados a solicitar todas las vacantes ofertadas, de forma priorizada, en la primera convocatoria de movilidad interna voluntaria que se convoque

después de su incorporación, usando como solicitud de participación el modelo normalizado del Anexo I bis.

4.3 Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

A la solicitud se acompañarán las fotocopias de los méritos sobre servicios prestados, siempre y cuando **no consten en GERHONTE**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si la Administración advierte que la solicitud no reúne los requisitos exigidos, requerirá al interesado para que, en plazo de 5 días hábiles, subsane la deficiencia.

4.4 Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 8.5, los participantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos, siendo los destinos adjudicados irrenunciables.

5. Valoración de Méritos.

5.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III, por la Comisión de Valoración designada al efecto.

5.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en los tablones de la Unidad Atención al Profesional y en la página web del Hospital.

5.3. Además de los méritos que consten en GERHONTE (antigüedad y servicios prestados), únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes (**esto último sólo aplicable a méritos sobre prestación de servicios que no consten en GERHONTE**).

5.4. No se valorarán las solicitudes que no aporten el autobaremo de méritos.

5.5 El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo III, salvo errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración

podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso, podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

6. Asignación de puestos de trabajo.

6.1. Los puestos de trabajo serán asignados, **según fases de participación**, atendiendo en cada fase a la preferencia manifestada por los concursantes en su solicitud de participación, y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo III.

6.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se dará prioridad al candidato con mayor número de tiempo de servicios prestados como personal fijo en la categoría a la que concursa.

6.3 Fases de participación y asignación de puestos

Primera fase de asignación de puestos: Para aquellos profesionales con nombramiento en propiedad que hayan obtenido plaza y destino funcional definitivo en el HUVM con anterioridad al concurso de traslados 2022 y OEP 2021/2022.

Segunda fase de asignación de puestos: Para el supuesto de profesionales de nueva incorporación en el HUVM procedentes de concursos de traslados 2022, con destino provisional, que participen en el presente procedimiento de movilidad interna voluntaria.

Tercera fase de asignación de puestos: Para el supuesto de profesionales de nueva incorporación en el HUVM procedentes de la OEP 2021/2022, con destino provisional, que participen en el presente procedimiento de movilidad interna voluntaria.

Cuarta fase de asignación de puestos: Para el supuesto de profesionales de nueva incorporación en el HUVM procedentes de concursos de traslados 2023 y OEP Estabilización 2022, con destino provisional, que participen en el presente procedimiento de movilidad interna voluntaria.

7. Resolución Provisional

Se publicará durante un plazo de quince días hábiles el listado provisional de los adjudicatarios, durante los cuales, en caso de disconformidad, se podrán presentar reclamaciones y renunciaciones.

8. Resolución Definitiva

Una vez resueltas las alegaciones al listado provisional se publicará en tablones de anuncios el listado definitivo de adjudicatarios con indicación del puesto de trabajo y turno asignado.

9.- Incorporación al nuevo puesto de trabajo:

9.1.- Con carácter general, la incorporación al puesto adjudicado se hará efectiva en **un plazo máximo de 30 días hábiles** siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, si bien la concreción de la fecha de incorporación atenderá al plan de vacaciones del periodo estival.

Dicho plazo se podrá prorrogar por causa debidamente justificada y revisada por la Comisión.

9.2.- Supuestos especiales en materia de incorporaciones al nuevo puesto de trabajo:

Especificaciones y calendarización (aplicable a puestos de trabajo de enfermería)

Se adjunta anexo V

10(1).- Normativa aplicable:

En todo caso es aplicable la normativa de Movilidad Interna Voluntaria en puestos de trabajo del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla aprobada el 18/05/2022.

Sevilla a 5 de abril de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Fdo: Miguel Angel Colmenero Camacho



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE ELECCIÓN DE PUESTOS EN EL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA (ACOPLAMIENTOS) DEL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

TELÉFONO:

DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA:

PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE:

Fases de participación (marque lo que proceda)

- Nombramiento fijo y destino funcional definitivo en HUVVM anterior al concurso de traslados 2022 y OEP 2021/2022.
- Concurso de traslados 2022 con destino funcional provisional
- Destino funcional provisional OEP 2021/2022
- Concurso de traslados 2023 y OEP Estabilización 2022 con destino funcional provisional

PUESTOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
(podrá presentar como máximo cinco opciones)

1º _____

2º _____

3º _____

4º _____

5º _____

En Sevilla, a

Fdo.:

ANEXO I bis
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE ELECCIÓN DE PUESTOS EN EL CON-
CURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA (ACOPLAMIENTOS) DEL
ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA.
(PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

TELÉFONO:

DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA:

PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE:

Fases de participación (marque lo que proceda)

- Nombramiento fijo y destino funcional definitivo en HUVVM anterior al concurso de traslados 2022 y OEP 2021/2022.
- Concurso de traslados 2022 con destino funcional provisional
- Destino funcional provisional OEP 2021/2022
- Concurso de traslados 2023 y OEP Estabilización 2022 con destino funcional provisional

PUESTOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

(Deben incluir todos los puestos ofertados)

- 1º _____
- 2º _____
- 3º _____
- 4º _____
- 5º _____
- 6º _____
- 7º _____
- 8º _____
- 9º _____
- 10º _____

(continua)

En Sevilla a

Fdo

ANEXO II

AUTOBAREMO

1. Antigüedad como Personal estatutario Fijo en la categoría en la que se concursa:

1.1 Tiempo en el S.N.S., igual categoría, por cada mes

----- meses x 0.10 puntos = ----- puntos
(consignar nº meses)

2. Experiencia Profesional

2.1 Tiempo en el S.N.S., igual categoría, por cada mes:

-----meses x 0.30 puntos= ----- puntos
(consignar nº meses)

2.2 Tiempo en el S.N.S., diferente categoría, por cada mes

-----meses x 0.05 puntos= ----- puntos

(consignar nº de meses)

TOTAL: _____ puntos
(1.1+2.1 + 2.2)

ANEXO III

BAREMO

BAREMO DE MÉRITOS H.U.V.M	
	PUNTOS
1.ANTIGÜEDAD PERSONAL ESTATUTARIO FIJO MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA:	
Por cada mes de antigüedad con plaza con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea	0,10
2.EXPERIENCIA PROFESIONAL	
2.1 EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA	
Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea	0,30
2.2 EN DISTINTA CATEGORIA A LA QUE CONCURSA	
Por cada mes de servicios prestados en otra categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea	0,05

1.-CRITERIOS ACLARATORIOS DEL BAREMO

El cómputo de meses trabajados, en el Sistema Nacional de Salud, comprende todas las Instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, SSPA o en sus centros integrados, y países miembros de la Unión Europea (UE) o del espacio económico europeo (EEE).

A efectos de antigüedad se tendrá en cuenta la fecha de toma de posesión como personal estatutario con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.

En tanto no estén definidos los puestos de trabajo (Administrativo y Auxiliar Administrativo) se considerarán ambas categorías iguales a efectos de baremación)

ANEXO V

Especificaciones y calendarización en la incorporación al nuevo puesto (aplicable a puestos de trabajo de enfermería)

I: Centro Periférico de Hemodiálisis: Las enfermeras/os que opten a un puesto en dicho centro, deberán poseer (acreditar) competencias específicas en hemodiálisis.

II: Nefrología (7ªD): El calendario de incorporación al nuevo puesto será de dos profesionales cada dos meses.

III: Unidad de neonatología: El calendario de incorporación al nuevo puesto será de dos profesionales cada mes.

IV: Unidad de Cuidados Intensivos: El calendario de incorporación al nuevo puesto será de dos profesionales cada quince días por turno.

V: Quirófanos: El calendario de incorporación al nuevo puesto será de cuatro profesionales cada mes por turno.

VI: Quirófano de Urgencias: Necesario realizar ciclo formativo para la adquisición de las competencias requeridas. El calendario de incorporación al nuevo puesto será de un profesional cada cuatro meses.

VII.- Endovascular: Necesario realizar el ciclo formativo para la adquisición de las competencias requeridas. Incorporación progresiva cada 6 meses.

VIII: Campana (Farmacia): El calendario de incorporación al nuevo puesto será de un profesional cada quince días.

IX.- Perfusionista.- Necesario realizar el ciclo formativo para la adquisición de las competencias requeridas.